

Vista la actuación conjunta de la Viceconsejería de Festejos y de la Consejería de Seguridad Ciudadana tendente a mejorar las estructuras y/o servicios que se prestan con motivo de las Fiestas Navideñas y

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

O R D E N

1º.- Continúe con toda validez lo establecido en la Orden nº 908, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4863 de fecha 25 de octubre de 2011, de esta Consejería en lo que no contradiga la presente. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre.

2º.- El número de autorizaciones será de un mínimo de dos y un máximo de diez. Ocuparán las estructuras -casetas- que se les faciliten para desarrollar la actividad previamente autorizada, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y depositen la fianza que se determine a fin de responder del estado de conservación y uso de la mencionada estructura.

3º.- Sólo se autorizará la venta de productos típicos de las Fiestas Navideñas. Las solicitudes se estudiarán por miembros de la Viceconsejería de Festejos y de la Consejería de Seguridad Ciudadana a fin de determinar que actividades se consideran las idóneas. Serán tenidas en cuenta las autorizaciones de años anteriores, pero prevalecerá la idoneidad mencionada.

4º.- Deberán otorgarse las licencias siempre y cuando se acompañe de la documentación correspondiente, entendiéndose que desiste de su solicitud de no aportar la documentación antes de la finalización del plazo señalado (antes del 30 de noviembre).

5º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación y expresamente a los que ya hubieren formalizado su solicitud."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 6 de noviembre de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2747.- Habiéndose intentado notificar a MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ/ FRANCISCA SÁNCHEZ SÁNCHEZ/LUIS EUGENIO GARCÍA GARCÍA Y ARTURA MEIJIDE MEIJIDE, el trámite de alegaciones a la declaración de ruina del inmueble sito en CALLE MURILLO, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución de fecha 26-10-2011, registrada al núm 1319, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: TRAMITE DE ALEGACIONES AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, EN RELACION AL ESTADO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE MURILLO, 3 PROPIEDAD DE MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ.

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las Edificaciones, (del cual se adjunto copia), VENGO EN CONCEDER trámite de audiencia a los interesados en el expediente, para que en un plazo de QUINCE DÍAS, prorrogables por la mitad del concedido, efectúen las alegaciones y presentes los justificantes y documentos que estimen pertinentes, en relación